ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CHONTALÍ

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALÍ

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chontalí y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 06-2025

El Consejo Municipal de Chontalí ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chontalí, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 340-2025-MDCH/GDESMGA-EGR, de fecha 14 de julio del 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontalí, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 107-2025-MDCH-GM/WDGI, de fecha 16 de julio del 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal. Que, mediante el Informe Legal N° 043-2025/MDCH/ALE/WDH, de fecha 22 de agosto del 2025, el Abog. Wiliam Dávila Herrera, Asesor Legal Externo de la Municipal Distrital de Chontali, opina que resulta procedente la propuesta de la Ordenanza Municipal para implementación de la hoja de ruta del Sistema Local de Gestión

Ambiental (SLGA) en el Distrito de Chontali, Provincia de Jaén, Región de Cajamarca se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministeriał N° 00128-2025-MINAM, por consiguiente, se eleven toda la documentación al Concejo Municipal de la entidad para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Chontalí, ha dado la siguiente Ordenanza.

Que, la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) busca fortalecer la institucionalidad ambiental local, optimizar el uso de recursos y coordinar acciones entre el gobierno local, la sociedad civil y el sector privado para mejorar la calidad ambiental y enfrentar los desafios del cambio climático;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CHONTALÍ

Artículo Primero.- Aprobar, Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chontalí y la Hoja de Ruta para su implementación conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontalí, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chontalí para su promulgación.

En, Chontali, a los 28 días del mes de Agosto del 2025.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Chontalí, a los 28 días del mes de Agosto del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONTALI
Wilder Garcia Zurita
ALCALDE (E)